



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5693 Orden de 14 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Valoración de Dependencia de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 8 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFX19L19-6). 33779

5694 Orden de 14 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 19 de septiembre de 2024, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2020, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX12L19-0). 33781

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

5695 Anuncio de la Resolución R-1428/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Microscopía de la misma. 33783

5696 Anuncio de la Resolución R-1429/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación Biosanitaria de la misma. 33784

5697 Anuncio de la Resolución R-1430/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Científica de la misma. 33785

5698 Anuncio de la Resolución R-1432/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos de la misma. 33786

5699 Anuncio de la Resolución R-1433/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biotecnología Vegetal de la misma. 33787

BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor****Universidad Politécnica de Cartagena**

5700 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

33788

3. Otras disposiciones**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

5701 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Global Solar Energy Cuatro S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II, anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 kV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II y anexo específico de condiciones y medidas ambientales al proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II, expediente n.º 4E19ATE02280, ubicado en el término municipal de Moratalla.

33790

5702 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Global Solar Energy Cinco S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominada Anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 KV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II Subestación Murta 132/30 KV. Instalación de maniobra y proyecto de línea de alta tensión, 20 kV, para servicio a CT de SS/AA, 20/0,4 kV, 100 kVA, en futura ST "La Murta" modificado (expediente n.º 4E20ATE23537), ubicada en el término municipal de Moratalla.

33798

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor****Universidad de Murcia**

5703 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1416/2024, de 31 de mayo, por la que se convocan ayudas de introducción a la investigación «Pablo Artal» para estudiantes que cursen el último curso de grado en la Universidad de Murcia en el curso académico 2024/2025.

33805

4. Anuncios**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

5704 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «Construcción de acceso a estación de servicio» en carretera T-423 PK 0+700 M.I. en el término municipal de Fortuna», de fecha julio de 2023.

33806

IV. Administración Local

Bullas

5705 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa municipal por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales. 33807

Cehegín

5706 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 54/2024 (Expte. 2652/2024-CH-E). 33809

5707 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 55/2024 (Expte. 2653/2024-CH-E). 33810

5708 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 56/2024 (Expte. 2696/2024-CH-E). 33811

5709 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 60/2024 (Expte. 2666/2024-CH-E). 33812

5710 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 62/2024 (Expte. 2671/2024-CH-E). 33813

5711 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 63/2024 (Expte. 2677/2024-CH-E). 33814

5712 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 65/2024 (Expte. 2699/2024-CH-E). 33815

5713 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 66/2024 (Expte. 2717/2024-CH-E). 33816

Lorca

5714 Extracto del Acuerdo de 31 de octubre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por la que se corrigen los errores de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Lorca, destinadas a obras de rehabilitación en edificios de uso predominantemente residencial y viviendas, incluidas las unifamiliares, en el entorno residencial de rehabilitación programada "Lorca Fase I" del municipio de Lorca. 33817

Mazarrón

5715 Anuncio de exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón tasa por mercadillos y plazas de abastos, Camposol, Mazarrón y Puerto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024. 33819

Molina de Segura

5716 Aprobación inicial del "Proyecto de modificación puntual no estructural de PGMO núm. 86, consistente en la adaptación de las alineaciones en la calle San Nicolás, en el Llano de Molina". Expte. 2024/11280. 33820

5717 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Locutor/a. 33821

Mula

5718 Aprobación inicial modificación Presupuesto 11/2024. 33822

5719 Aprobación inicial modificación Presupuesto 12/2024. 33823

Ricote

5720 Convocatoria pública para designación de cargo de Juez de Paz Sustituto. 33824

5721 Anuncio relativo a toma de conocimiento de resoluciones y acuerdos adoptados en sesión extraordinaria plenaria, de fecha 30 de octubre de 2024. Modificación de la organización de la Corporación Municipal como consecuencia de ceses y toma de posesión de nuevos concejales. 33825

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

5693 Orden de 14 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Valoración de Dependencia de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 8 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código BFX19L19-6).

De conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 26 de junio de 2004) y en la Orden de 19 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM de 24 de septiembre de 2024), complementaria de la Orden de 16 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de definitiva personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Valoración de Dependencia de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 8 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 13 de noviembre de 2019),

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 19 de enero de 2025, a las 10:00 horas en el IES Miguel de Cervantes, sito en Av. Miguel de Cervantes, 3, 30009 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio, indicando el número de aula.

Las personas aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Susana Navarro Viudes

Secretaría: Rosa López Alegría

Vocalía primera: Susana Ocaña Jiménez

Vocalía segunda: César Leal Costa

Vocalía tercera: Ángel Martínez Soto

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 14 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5694 Orden de 14 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 19 de septiembre de 2024, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2020, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código CFX12L19-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 19 de septiembre de 2024, de la misma Consejería, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 2 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en el Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Ana Belén García Lázaro

Secretaría: Ángel López Lorente

Vocalía primera: M. Dolores Villegas Martínez

Vocalía segunda: Ana Fca. Santaella Pascual

Vocalía tercera: Francisca Campos Robles

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM de 11 de enero de 2021), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 19 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Transformación Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 14 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5695 Anuncio de la Resolución R-1428/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Microscopía de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1428/2024 de 13 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Microscopía.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5696 Anuncio de la Resolución R-1429/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación Biosanitaria de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1429/2024 de 13 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Investigación Biosanitaria.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5697 Anuncio de la Resolución R-1430/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Científica de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1430/2024 de 13 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Científica.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5698 Anuncio de la Resolución R-1432/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1432/2024 de 13 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Cultivo de Tejidos.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5699 Anuncio de la Resolución R-1433/2024 de 13 de noviembre, del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria de concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión de puestos en régimen de interinidad, en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biotecnología Vegetal de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE), se publica resolución de este Rectorado R-1433/2024 de 13 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del concurso público para la constitución de lista de espera para la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo vacantes y posibles sustituciones en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Biotecnología Vegetal.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 3 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum LE) y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 13 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

5700 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica la Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

Que mediante Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024, se aprobó junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

Que para alcanzar la paridad en los componentes del tribunal calificador se procede a la modificación de la composición de sus miembros.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Modificar la Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

Uno. Se modifica el resuelve segundo de la resolución en los siguientes términos:

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Tribunal titular:

Presidencia: D. Isidro Jesús Ibarra Berrocal

Secretaría: Dña. María José Roca Hernández



Vocal 1: Dña. Dolores Ojados González
Vocal 2: D. Héctor Flores Aparicio
Vocal 3: D. Pedro García Martínez

Tribunal suplente:

Presidencia: D. Roque Torres Sánchez
Secretaría: Dña. Verónica Zamora Rodríguez
Vocal 1: D. Luis Pedro García González
Vocal 2: D. Juan José Martínez García
Vocal 3: Dña. María Magdalena Vázquez Méndez”

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 13 de noviembre de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5701 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Global Solar Energy Cuatro S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II, anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 kV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II y anexo específico de condiciones y medidas ambientales al proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II, expediente n.º 4E19ATE02280, ubicado en el término municipal de Moratalla.

Visto el expediente 4E19ATE02280, iniciado a instancia de la empresa Global Solar Energy Cinco S.L. con C.I.F. n.º B-88027305 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Partenón n.º 10, Piso 1, Puerta 6, Madrid. CP 28042, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 28 de enero de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación solar fotovoltaica de generación eléctrica denominada "Proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II, anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 kV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II y anexo específico de condiciones y medidas ambientales al proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II" situada en el Polígono 213, parcela 1 en el término municipal de Moratalla, para lo cual aportó proyecto y anexos suscritos por técnico competente, y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero: Con fecha 23 de junio de 2021 en el BORM n.º 142, se realizó anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del expediente referenciado. Como consecuencia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y vista la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de

fecha 24/10/2022 (BORM n.º 9 de 13/01/2023), en la que se formula informe de impacto ambiental de dichos proyectos y que concluye que el proyecto podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho informe, debiéndose someter a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, se procede a realizar nuevo anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción así como del estudio de impacto ambiental, de dicho expedientes en el BORM n.º 48 de fecha 28 de febrero de 2023.

Como consecuencia de las nuevas modificaciones técnicas introducidas en dichos proyectos por el promotor, en cumplimiento de los informes y condicionantes ambientales emitidos en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "instalación solar fotovoltaica PSF Moratalla Solar II y su infraestructura de evacuación", Expte. EIA20210037 (BORM n.º 179 de fecha 02 de agosto de 2024), se procede a la nueva publicación íntegra del anuncio de información pública, BORM n.º 183 con fecha 7 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 31 de julio de 2024, se remitieron separatas técnicas actualizadas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Moratalla, CHS e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., no teniendo constancia de haber recibido respuesta por parte del Ayuntamiento de Moratalla y CHS y habiéndose recibido el condicionado técnico por parte de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U y que ha sido remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la instalación ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de impacto ambiental ordinaria regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, vista la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 24/10/2022 (BORM n.º 9 de 13/01/2023), en la que se formula informe de impacto ambiental de dichos proyectos y que concluye que el proyecto podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho informe, debiéndose someter a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Sexto: La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 19/07/2024 por la que se formula Declaración

de Impacto Ambiental (EIA20210037) publicada en el BORM n.º 179, de 2 de agosto de 2024, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

La Dirección General de Medio Ambiente, le concede a dicha Resolución efectos retroactivos a la fecha 25 de abril de 2023, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en vista de la solicitud presentada por el promotor ante la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 12/06/2024.

Séptimo: En fecha 15 de julio 2024, Global Solar Energy Cinco S.L., registra escrito en esta Dirección General solicitando emisión de la autorización administrativa previa del Proyecto con efectos retroactivos de fecha de 25 de julio de 2023 y a la emisión de la autorización administrativa de construcción, al objeto de poder cumplir con los hitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Octavo: La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Noveno: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico favorable a los efectos reglamentarios del proyecto y anexos y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero: La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos. 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Tercero. El RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, en su artículo 1, establece que los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica deberán acreditar el cumplimiento de determinados hitos administrativos en unos plazos para que dichos permisos no caduquen. En relación al cumplimiento del hito administrativo de obtención de la autorización administrativa previa (AAP), se establece un plazo de tres meses, a partir de la fecha en que dicha instalación hubiera obtenido la declaración de impacto ambiental favorables (DIA), para la obtención de la misma.

Ahora bien, para evitar el perjuicio que supondría que tuvieran que disponer de la siguiente autorización administrativa tres meses después de la fecha de efectos de la declaración de impacto ambiental favorables (DIA), en consonancia con los criterios establecidos por la CNMC en las distintas resoluciones de conflictos de acceso a la red de transporte de energía eléctrica planteados frente a la comunicación de caducidad de los permisos de acceso y conexión dictada por Red Eléctrica de España, este último plazo debe computarse desde la fecha de la notificación de la resolución de fecha 19/07/2024 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (EIA20210037) publicada en el BORM n.º 179, de 2 de agosto de 2024, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, es decir hasta el 2 de noviembre de 2024.

Cuarto: Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Subdirector General de Industria, Energía y Minas, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente:

Resolución.

Primero: Otorgar a la empresa Global Solar Energy Cinco S.L., la Autorización Administrativa Previa, de la instalación solar fotovoltaica de producción de energía eléctrica denominada "Proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II, anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 kV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II y anexo específico de condiciones y medidas ambientales al proyecto modificado de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II" situada en el Polígono 213, parcela 1 en el término municipal de Moratalla.

Segundo: Otorgar a la empresa Global Solar Energy Cinco S.L., la Autorización Administrativa de Construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica mediante seguidor a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 46.200 módulos de 585 W (bifacial).

Potencia total instalada en módulos: 27,027 MW.

Inversores: 134 inversores de 200 kW de potencia máxima cada uno.

Potencia total instalada en inversores (MW): 26,80 MW.

Potencia instalada: 26,80 MW.

Tensión nominal en corriente alterna: 800 Vca.

Estaciones transformadoras de potencia con transformador para SSAA.

Tipo: Estación transformadora intemperie.

Tensión nominal: 30.000 V.

Número de estaciones transformadoras: Cinco.

Número de celdas: 3 (2 celdas de línea, 1 celda de protección mediante interruptor general automático) (CT1, CT2 y CT5) y 2 (1 celda de línea, 1 celda de protección mediante interruptor general automático) (CT3 y CT4).

Transformador de potencia:

Relación de transformación: 800 V / 30.000 V.

Potencia unitaria: 6.800 Kva.

Número de transformadores: 1 por cada Estación transformadora intemperie.

Transformador SSAA:

Relación de transformación: 800V/400-230 V.

Potencia unitaria: 15 kVA.

Número de transformadores: 1 por cada Estación transformadora intemperie.

Línea eléctrica interior del parque:

Tipo: Subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 30 kV.

Circuito 1

Origen: Celda de línea de Estación transformadora CT3 interconexionando CT1 y CT2

Final: Posición de línea de la SET 30/132 kV.

Longitud Conductor: 2.221 metros

Conductor: Tipo AL XLPE 18/30 kV 3x(1x240/400) mm²

Canalización: canalización subterránea.

Circuito 2

Origen: Celda de línea de Estación transformadora CT4 interconexionando CT5

Final: Posición de línea de la SET 30/132 kV.

Longitud Conductor: 1.118 metros

Conductor: Tipo AL XLPE 18/30 kV 3x(1x240/400) mm²

Canalización: Canalización subterránea.

Subestación Eléctrica. Instalación de planta.

Tipo: Intemperie.

Tensiones entrada/salida: 30/132 kV.

Sistema 132 kV.

Esquema línea-transformador, tipo intemperie compuesto de:

- Tres Transformadores de tensión inductivos.
- Tres pararrayos unipolares tipo autoválvula.
- Un equipo modular compacto híbrido HIS (Hybrid Insulated Substation).
- Tres aisladores soporte para la conexión mediante embarrado rígido con la instalación.
- Instalaciones auxiliares.

Transformación.

Transformador de potencia.

- Potencia nominal: 24/30 MVA ONAN/ONAF.
- Relación de transformación: 30/132 KV.

Sistema de 30 kV.

Configuración simple barra, tipo interior, en celdas blindadas de aislamiento SF₆, compuesto de:

- 2 celdas de línea.
- 1 celda de protección del transformador de potencia.
- 1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares.
- 1 transformador de servicios auxiliares de 160 kVA de potencia y relación de transformación 30.000/400-230 V.
- Instalaciones auxiliares.

B) Finalidad de la instalación: Generación y evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica.

C) Término/s municipal/es afectado/s: Moratalla.

D) Presupuesto de ejecución total de la instalación: 18.048.034,92 €.

E) Autor del proyecto: D. Enrique Romero Sendino.

F) Expediente n.º: 4E19ATE02280.

Tercero: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de fecha 19 de julio de 2024 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de "Instalación solar fotovoltaica PSF Moratalla Solar II y su infraestructura de evacuación", situado dentro del término municipal de Moratalla (EIA20210037) publicada en el BORM n.º 179, de 2 de agosto de 2024. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa y autorización Administrativa de Construcción según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa

instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

4.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

5.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y otros estudio o documentos que hayan de base para la Evaluación ambiental, y con las condiciones y medidas ambientales impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto (EIA20210037) emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2024.

6.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre.

7.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. Junto a esta comunicación de inicio de obras, se deberá adjuntar:

1. Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, especificadas en la Declaración de Impacto Ambiental y, cuando no resulten contrarias a éstas, las determinadas en el Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos, y en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, planes, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá:

a) Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas en concreto, que materializan su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

b) Respecto a la incorporación en el Proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

3. Programa de Vigilancia Ambiental, y anexos:

a) Anexo 1: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA junto con las actuaciones de seguimiento y control que se han programado. Debe incluir la verificación de que se ha llevado a cabo la actuación de seguimiento y control además del resultado de la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas objeto de control mediante esta actuación.

b) Anexo 2: Tabla/calendario para la elaboración y, en los términos establecidos en el DIA, remisión de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas.

c) Anexo 3: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se van a aplicar cada una de las condiciones y medias propuestas y establecidas. Inclusive la presentación en archivos digitales independientes, en formato SIG abierto de uso común del tipo shapefile (.shp) de los ficheros de las parcelas, vallado, condiciones ambientales, medidas (preventivas, correctivas y compensatorias), distribución de placas, centros de transformación, centros de seccionamiento, líneas de alta tensión interiores y de evacuación, así como subestaciones transformadoras y de reparto.

9.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

10.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 y 131, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá ser notificada al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 22 de octubre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

5702 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Global Solar Energy Cinco S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión para distribución denominada Anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 KV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II Subestación Murta 132/30 KV. Instalación de maniobra y proyecto de línea de alta tensión, 20 kV, para servicio a CT de SS/AA, 20/0,4 kV, 100 kVA, en futura ST "La Murta" modificado (expediente n.º 4E20ATE23537), ubicada en el término municipal de Moratalla.

Visto el expediente 4E20ATE23537, iniciado a instancia de la empresa Global Solar Energy Cinco S.L. con C.I.F. n.º B-88027305 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Partenón n.º 10, Piso 1, Puerta 6, Madrid. CP 28042, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. La empresa presentó solicitud el 10 de diciembre de 2020, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución de los proyectos de instalación de distribución eléctrica, promovida por particulares productores, para cesión a compañía distribuidora, denominada "Anexo modificadorio proyecto de subestación eléctrica 132/30 kV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II Subestación Murta 132/30 kV. Instalación de maniobra y proyecto de línea de alta tensión de 20 kV, para servicio a CT de SS/AA, 20/0,4 kV, 100 kVA, en futura ST "La Murta" modificado, situada en el polígono 213, parcela 1 en el término municipal de Moratalla, para lo cual aportó proyecto y anexos suscritos por técnico competente, y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

Segundo. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Tercero. Con fecha 23 de junio de 2021 en el BORM n.º 142, se realizó anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del expediente

referenciado. Como consecuencia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y vista la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 24/10/2022 (BORM n.º 9 de 13/01/2023), en la que se formula informe de impacto ambiental de dichos proyectos y que concluye que el proyecto podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho informe, debiéndose someter a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, se procede a realizar nuevo anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción así como del estudio de impacto ambiental, de dicho expedientes en el BORM n.º 48 de fecha 28 de febrero de 2023.

Como consecuencia de las nuevas modificaciones técnicas introducidas en dichos proyectos por el promotor, en cumplimiento de los informes y condicionantes ambientales emitidos en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "instalación solar fotovoltaica PSF Moratalla Solar II y su infraestructura de evacuación", Expte. EIA20210037 (BORM n.º 179 de fecha 02 de agosto de 2024), se procede a la nueva publicación íntegra del anuncio de información pública, BORM n.º 183 con fecha 7 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

Cuarto. Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 2 de agosto de 2024, se remitieron separatas técnicas actualizadas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Moratalla, CHS, D.G. Carreteras, Telefónica e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., no teniendo constancia de haber recibido respuesta por parte del Ayuntamiento de Moratalla, CHS y D.G. Carreteras y habiéndose recibido el condicionado técnico por parte de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U y Telefónica y que ha sido remitido a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto. Tal como establece el artículo 124 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la instalación ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de impacto ambiental ordinaria regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, vista la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 24/10/2022 (BORM n.º 9 de 13/01/2023), en la que se formula informe de impacto ambiental de dichos proyectos y que concluye que el proyecto podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho informe, debiéndose someter a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Sexto. La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 19/07/2024 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental (EIA20210037) publicada en el BORM n.º 179, de 2 de agosto de 2024, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la cual se indica que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que deberán incorporarse al proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha resolución se otorga con efectos retroactivos a fecha 25 de abril de 2023, en aplicación del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en vista de la solicitud presentada por el promotor ante la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 12/06/2024.

Séptimo. Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico favorable a los efectos reglamentarios del proyecto y anexos y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto n.º 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos. 3.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

Tercero. Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero. Otorgar a la empresa Global Solar Energy Cinco S.L., la autorización administrativa previa de la instalación de distribución de energía eléctrica, promovida por particulares productores, para cesión a empresa distribuidora, denominada "Anexo modificadorio proyecto de subestación

eléctrica 132/30 kV para conexión a red de parque fotovoltaico PSF Moratalla Solar II Subestación Murta 132/30 kV. Instalación de maniobra y proyecto de línea de alta tensión de 20 kV para servicio a CT de SS/AA, 20/0,4 kV, 100 kVA, en futura "ST La Murta" modificado, situada en el polígono 213, parcela 1 en el término municipal de Moratalla.

Segundo. Otorgar a la empresa Global Solar Energy Cinco S.L., la autorización administrativa de construcción del proyecto antes mencionado, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación Eléctrica Instalación de maniobra (Exp. 4E20ATE23537) sistema 132 kV.

Esquema simple barra con tecnología mixta (MTS) compuesto de:

- Dos posiciones de línea blindadas de intemperie con interruptor para la conexión del circuito de entrada-salida.
- Una posición de conexión y evacuación del tercero (FV Moratalla II) blindada de intemperie con interruptor.
- Una posición de medida convencional de intemperie sin interruptor instalada en un extremo de las barras principales.
- Servicios auxiliares.
- Instalaciones auxiliares.

Centro de transformación para SSAA.

Tipo: Exterior prefabricado compacto

Relación de transformación: 20.000/400-230V.

Número de centros de transformación: Uno.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 x 100 kVA.

Potencia total: 100 kVA.

Línea de Alta Tensión para servicio a CT de SSAA

Tipo: Aéreo/Subterránea

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 kV.

Tramo aéreo.

Origen: Nuevo apoyo en LAAT de 20 kV, El Moro dependiente de la ST Caravaca

Final: Nuevo apoyo n.º 12 Entronque Aéreo/Subterráneo

Longitud Conductor: 1.245 metros

Conductor: Tipo 47-AL1/8ST1A (LA-56).

Tramo subterráneo.

Origen: Nuevo apoyo n.º 12 Entronque Aéreo/Subterráneo

Final: Celda de Línea del Nuevo CT para SS/AA de la ST MURTA

Longitud Conductor: 17 metros

Conductor: HEPR-Z1 (AS) 12/20 kV 1x50 K Al + H16.

Tercero. Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas por la Resolución de fecha 19 de julio de 2024 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de "Instalación solar fotovoltaica PSF Moratalla Solar II y su infraestructura de evacuación", situado dentro del término municipal de Moratalla (EIA20210037) publicada en el BORM n.º179, de 2 de agosto de 2024. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa y autorización Administrativa de Construcción según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

3.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

4.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

5.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y otros estudio o documentos que hayan de base para la Evaluación ambiental, y con las condiciones y medidas ambientales impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto (EIA20210037) emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2024.

6.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de DIECIOCHO MESES a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

7.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. Junto a esta comunicación de inicio de obras, se deberá adjuntar:

1. Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, especificadas en la Declaración de Impacto Ambiental y, cuando no resulten contrarias a éstas, las determinadas en el Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos, y en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, planes, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá:

a) Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas en concreto, que materializan su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

b) Respecto a la incorporación en el Proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

3. Programa de Vigilancia Ambiental, y anexos:

a) Anexo 1: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA junto con las actuaciones de seguimiento y control que se han programado. Debe incluir la verificación de que se ha llevado a cabo la actuación de seguimiento y control además del resultado de la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas objeto de control mediante esta actuación.

b) Anexo 2: Tabla/calendario para la elaboración y, en los términos establecidos en el DIA, remisión de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas.

c) Anexo 3: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se van a aplicar cada una de las condiciones y medias propuestas y establecidas. Inclusive la presentación en archivos digitales independientes, en formato SIG abierto de uso común del tipo shapefile (.shp) de los ficheros de las parcelas, vallado, condiciones ambientales, medidas (preventivas, correctivas y compensatorias), distribución de placas, centros de transformación, centros de seccionamiento, líneas de alta tensión interiores y de evacuación, así como subestaciones transformadora y de reparto.

9.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

10.º Esta autorización habilita a la empresa distribuidora para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para la conexión de las instalaciones que les sean cedidas a las existentes de la red de distribución de su titularidad, así como a la energización de dichas instalaciones si fuese preciso hasta el efectivo otorgamiento de la autorización de explotación.

11.º La empresa distribuidora vendrá obligada a realizar la aceptación de las instalaciones en el plazo de un mes desde la comunicación del certificado o final de obra. Transcurrido dicho plazo se entenderá aceptados tácitamente, siempre que no se haya manifestado oposición a las mismas.

12.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 131, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá ser notificada al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 5 de noviembre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

5703 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1416/2024, de 31 de mayo, por la que se convocan ayudas de introducción a la investigación «Pablo Artal» para estudiantes que cursen el último curso de grado en la Universidad de Murcia en el curso académico 2024/2025.

BDNS (Identif.): 796443

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796443>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes que, durante el presente periodo académico 2024/2025, se hallen realizando el último curso de los grados en Física, en Óptica y Optometría o en Ingeniería Informática que se imparten en los centros de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: promover la actividad investigadora entre estudiantes de los grados en Física, en Óptica y Optometría o en Ingeniería Informática de la Universidad de Murcia.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1416/2024, de 31 de mayo, por la que se convocan ayudas de introducción a la investigación «Pablo Artal» para estudiantes que cursen el último curso de grado en la Universidad de Murcia en el curso académico 2024/2025.

4. Número y cuantía de ayudas: 3 (tres) ayudas por importe de 5000 (cinco mil) euros cada una de ellas.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 5 de diciembre de 2024.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?from=default&cid=19>.

Murcia, 12 de noviembre de 2024.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5704 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «Construcción de acceso a estación de servicio» en carretera T-423 PK 0+700 M.I. en el término municipal de Fortuna», de fecha julio de 2023.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación el proyecto «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A ESTACIÓN DE SERVICIO» EN CARRETERA T-423 PK 0+700 M.I. en el término municipal de Fortuna», de fecha julio de 2023, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes sobre dichas obras, de acuerdo con los artículos 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El documento se podrá consultar a través de internet en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica#gsc.tab=0>

Durante dicho plazo de veinte días hábiles se pondrá de manifiesto el expediente con la posibilidad de ser examinado en días y horas hábiles previa CITA. Las observaciones y/o alegaciones serán dirigidas al Servicio Explotación y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.º, de Murcia (30006) indicando como referencia "Información pública. Exp. CSN 443/2024" en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la finalización del plazo de información pública.

Murcia, a 23 de octubre de 2024.—El Director General de Carreteras, Francisco I. Carrillo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5705 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa municipal por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales.

Expte: 2891/2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 30/05/2024, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa municipal por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales o instalaciones municipales en los siguientes términos:

La inclusión de una letra "g" con la siguiente redacción:

g) "Cuando el solicitante vaya a emplear obras y prestaciones sujetas a derechos de propiedad intelectual, deberá aportar junto con la solicitud regulada en este artículo, autorización a su nombre expedida por la entidad gestora de derechos de autor."

La modificación del artículo 12 "Cuota Tributaria", que pasa a quedar redactado como sigue:

Artículo 12.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

a) Locales antigua "Guardería Baby":

- Local 1: 1,95 euros/hora.

- Local 2: 1,15 euros/hora.

b) Edificio "Escuela Taller":

- Local 1: 2,35 euros/hora.

- Local 2: 1,75 euros/hora.

- Local 3: 1,05 euros/hora.

- Local 4: 0,85 euros/hora.

- Local 5: 1,92 euros/hora.

c) Aula del Ecoparque: 1,65 euros/hora.

d) Edificio de la Escuela de Música:

- Aula de Ensayos: 3,30 euros/hora.

- Sala de Baile: 5,35 euros/hora.

- Locales de Ensayo de Grupos de Rock:

- Local 1: 0,57 euros/hora.
- Local 2: 0,54 euros/hora.
- Local 3: 0,50 euros/hora.
- Local 4: 0,50 euros/hora.
- Local 5: 0,50 euros/hora.
- Local 6: 0,65 euros/hora.

- Escuela de Música Moderna Jamming:

- Local 1: 1,20 euros/hora.
- Local 2: 1,15 euros/hora.
- Local 3: 0,50 euros/hora.

e) Hogar del Pensionista de La Copa:

- Sala de reuniones en planta baja: 2,27 euros/hora.
- Despacho 1 en planta primera: 0,70 euros/hora.
- Sala de Gimnasia: 1,32 euros/hora.

f) Uso de locales municipales (Museo del Vino, Casa D. Pepe, Centro Juvenil La Almazara y otros) para la realización de reportajes fotográficos o videográficos:

- Días laborables: 20,00 €/hora
- Días festivos: 25,00 €/hora

g) Uso del Centro Juvenil La Almazara para actividades deportivas: 5,35 euros/hora.

h) Uso del Centro Juvenil La Almazara para el desarrollo de conciertos, fiestas y actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Bullas:

- Tasa general: 100 €/día.
- Tasa adicional por uso de camerino: 30 €/día.
- Tasa adicional por consumo eléctrico uso de barras y otros: 90€/día.
- Tasa adicional generador de emergencia 30 KVA: 200€/día.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bullas, 8 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5706 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 54/2024 (Expte. 2652/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2652/2024-CH-E (Modif. n.º 54/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342	632.00	MEJORA INST. DEPORTIVAS JAVIER MIÑANO	157.354,12
		TOTAL.....	157.354,12

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	157.354,12
	TOTAL.....	157.354,12

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5707 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 55/2024 (Expte. 2653/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2653/2024-CH-E (Modif. n.º 55/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1621	226.99.00	MRR-RECOG.BIORRESÍDUOS CAMPAÑAS	7.636,36
1621	226.99.01	MRR-RECOG.BIORRESÍDUOS BOLSAS Y SACAS	15.937,65
1621	623.01	MRR-RECOG.BIORRESÍDUOS EQUIPAMIENTOS	27.637,30
1621	624.00	MRR-RECOG.BIORRESÍDUOS ADQ. VEHÍCULO	150.440,97
		TOTAL.....	201.652,28

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	201.652,28
	TOTAL.....	201.652,28

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5708 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 56/2024 (Expte. 2696/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2696/2024-CH-E (Modif. N.º 56/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132	152.00	POLICÍA-OTROS COMPL. SALARIALES	30.000,00
163	152.00	OTROS COMPL. SALARIALES PERS. LIMP. VIARIA	18.000,00
1621	152.00	PERS. BASURA - OTROS COMPL. SALARIALES	26.000,00
3301	152.00	OTROS COMPL. SALARIALES PERS. CULTURA	5.000,00
932	152.00	OTROS COMPL. SALARIALES PERS. TESORERÍA	3.000,00
337	152.00	OTROS COMPL. SALARIALES PERS. DINAM. JUVENIL	2.000,00
1522	152.00	PERS. EDIFICIOS - OTROS COMPL. SALARIALES	500,00
3321	152.00	OTROS COMPL. SALARIALES PERS. BIBLIOTECA	500,00
432	152.00	PERS. TURISMO-OTROS COMPL. SALARIALES	3.000,00
		TOTAL.....	88.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	88.000,00
	TOTAL.....	88.000,00

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.—Alcaldesa-Pta del Ayto. de Cehegín,
Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5709 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 60/2024 (Expte. 2666/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2666/2024-CH-E (Modif. N.º 60/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	625.00	MOBILIARIO ESCUELA DE MÚSICA	25.000,00
		TOTAL.....	25.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	25.000,00
	TOTAL.....	25.000,00

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.— La Alcaldesa-Predidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5710 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 62/2024 (Expte. 2671/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2671/2024-CH-E (Modif. n.º 62/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1623	209.00	CANON TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	290.000,00
		TOTAL.....	290.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	290.000,00
	TOTAL.....	290.000,00

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5711 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 63/2024 (Expte. 2677/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2677/2024-CH-E (Modif. n.º 63/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
323	212.00	MANTENIMIENTO COLEGIOS	10.000,00
323	221.03.00	COMBUSTIBLE CALEFACCIÓN EDIFICIOS	10.000,00
338	209.00	CANONES ACTIVIDADES DELEG.FESTEJOS	10.000,00
		TOTAL.....	30.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	30.000,00
	TOTAL.....	30.000,00

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5712 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 65/2024 (Expte. 2699/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2699/2024-CH-E (Modif. Nº 65/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241	143.00.08	SEF-EPL-RETRIB.PERS. MANT.ESP. Y EQUIP. PUBLICO EEPP	4.701,32
241	160.00.08	SEF-EPL-S. SOCIAL PERS. MANT.ESP. Y EQUIP. PUBLICO EEPP	2.918,32
241	226.99.08	SEF-EPL-MATER. MANT.ESP. Y EQUIP. PUBLICO EEPP	21.365,09
241	143.00.09	SEF-EPL-RETRIB.PERS. MANT.ESP. Y EQUIP. PUBLICO I - EEPP	4.701,32
241	160.00.09	SEF-EPL-S. SOCIAL. PERS. MANT.ESP. Y EQUIP. PUBLICO I - EEPP	2.918,32
241	226.99.09	SEF-EPL-MATER. MANT.ESP. Y EQUIP. PUBLICO EEPP	14.799,87
		TOTAL.....	51.404,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	51.404,24
	TOTAL.....	51.404,24

Cehegín (Murcia), a 7 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

5713 Aprobación definitiva modificación crédito Presupuesto 2024 núm. 66/2024 (Expte. 2717/2024-CH-E).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo inicial, que resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expte n.º 2717/2024-CH-E (Modif. N.º 66/2024) de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de 2024 de esta corporación.

Modificación de créditos aprobados, por partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO – AÑO 2024

Altas en Partidas de Gastos

PROG.	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1522	212.01	OBRAS REPARACIÓN CUBIERTA DE EL COSO	46.635,92
		TOTAL.....	46.635,92

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Altas en Partidas de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	46.635,92
	TOTAL.....	46.635,92

Cehegín, a 7 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5714 Extracto del Acuerdo de 31 de octubre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por la que se corrigen los errores de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Lorca, destinadas a obras de rehabilitación en edificios de uso predominantemente residencial y viviendas, incluidas las unifamiliares, en el entorno residencial de rehabilitación programada "Lorca Fase I" del municipio de Lorca.

BDNS (Identif.): 790898

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790898>)

La Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1.º- Rectificar el acuerdo F.O.D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024 SOBRE "APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, DESTINADAS A OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTEMENTE RESIDENCIAL Y VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS UNIFAMILIARES, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA "LORCA FASE I" DEL MUNICIPIO DE LORCA", en los siguientes términos:

En cuanto al título de la convocatoria:

Donde dice:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, DESTINADAS A OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTEMENTE RESIDENCIAL Y VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS UNIFAMILIARES, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA "LORCA. FASE I" DEL MUNICIPIO DE LORCA".

Debe decir lo siguiente:

"CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, DESTINADAS A OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTEMENTE RESIDENCIAL Y VIVIENDAS, INCLUIDAS LAS UNIFAMILIARES, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA "LORCA. FASE I" DEL MUNICIPIO DE LORCA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU."

En el artículo primero de la convocatoria, "Objeto y régimen jurídico",

Donde dice:

"1. La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de ayudas destinadas a la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Lorca. Fase I", por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética ("Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio").

Debe decir:

"1. La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de ayudas destinadas a la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares dentro del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Lorca. Fase I", por las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética ("Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio"). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 12 de noviembre de 2024.—La Concejal Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5715 Anuncio de exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón tasa por mercadillos y plazas de abastos, Camposol, Mazarrón y Puerto correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de octubre de 2024 han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Mercadillos y Plaza de Abastos de Mazarrón y Puerto correspondiente al tercer trimestre 2024.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de noviembre de 2024 y el 5 de enero de 2025.

El pago podrá efectuarse en las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Bankia, Banco de Sabadell (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco de Santander.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5716 Aprobación inicial del "Proyecto de modificación puntual no estructural de PGMO núm. 86, consistente en la adaptación de las alineaciones en la calle San Nicolás, en el Llano de Molina". Expte. 2024/11280.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2024, acordó aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural de PGMO núm. 86, consistente en la adaptación de las alineaciones en la calle San Nicolás, en el Llano de Molina. (Expediente n.º 2024/11280)

Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por un plazo de un mes.

<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/informacion-urbanistica/>

Molina de Segura, a 18 de octubre de 2024.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5717 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Locutor/a.

Decreto de Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Locutor/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 161, de 12 de julio de 2024, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 180, de 26 de julio de 2024, esta Alcaldía

Resuelve:

Único: Aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as

NOMBRE	DNIC
Bastida Durán, Josefa	**9482**
Bonache Ibáñez, Adrián	**4726**
Burruezo Martínez, María Ángeles	**8442**
Cobarro Jaén, Jesús	**6073**
García Vidal, Sandra	**6558**
Gómez Avilés, Alberto	**2318**
González Pérez-Crespo, Pablo	**2665**
Jiménez Morga, Irene	**4578**
Martínez Flores, Isabel	**4168**
Martínez Jiménez, Pablo	**5061**
Otón Pedreño, José Antonio	**1187**
Pedreño Aparicio, Pedro	**1759**
Piñero Moreno, Evelyn	**4706**
Piqueras Megías, Alejandro	**6338**
Robles Marín, Jorge	**8475**
Romera Caballero, Agustín	**9781**
Rubio Tallón, Alicia	**7781**
San Miguel Hijazo, Mario Félix	**8496**
Sánchez Muñoz, Antonio	**9631**
Santos Morales, Irene	**1161**
Soto Marín, Rosana	**2151**
Túnez Sánchez, Raquel	**2254**
Vega Torres, Neffer Amalia	**9502**

Excluidos/as

APELLIDOS Y NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Escolar Torrano, María Carmen	**1623**	1

Exclusión n.º 1: No presentar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen ni presentar documentación que acredite estar exenta de la misma.

Molina de Segura, a 27 de octubre de 2024.—El Alcalde, Jose Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5718 Aprobación inicial modificación Presupuesto 11/2024.

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/2206/2024, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, el expediente de modificación de crédito número 11 al Presupuesto para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>

en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 7 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5719 Aprobación inicial modificación Presupuesto 12/2024.

Aprobado inicialmente, en el expediente GRAL/2234/2024, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, el expediente de modificación de crédito número 12 al Presupuesto para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el artículo 170.2 del citado Real Decreto Legislativo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 7 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

5720 Convocatoria pública para designación de cargo de Juez de Paz Sustituto.

Aprobado por resolución de la Alcaldía n.º 334/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, la convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Los interesados que, reuniendo las condiciones exigidas por la ley, deseen ocupar dichos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Ricote, en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Dicha solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I
- Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso, o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los art. 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Ricote, a 4 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

5721 Anuncio relativo a toma de conocimiento de resoluciones y acuerdos adoptados en sesión extraordinaria plenaria, de fecha 30 de octubre de 2024. Modificación de la organización de la Corporación Municipal como consecuencia de ceses y toma de posesión de nuevos concejales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, y tomó conocimiento de diversos Decretos de Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

Asunto: Determinación de cargos con dedicación exclusiva o parcial, régimen de dedicación mínima de los mismos y retribuciones e indemnizaciones.

“Acuerdo sobre el régimen de cargos con dedicación exclusiva o parcial, régimen de dedicación mínima de los mismos y sus retribuciones:

Primero.- Los siguientes concejales electos desempeñarán su cargo en régimen de dedicación parcial:

Don Kevin José López López.

Don Raúl López Martínez.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

a) Don Kevin José López López, concejal de Cultura, Turismo, Sanidad, Deportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana: 14.500 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

b) Don Raúl López Martínez, concejal de Bienestar Animal, Servicios, Mantenimiento Urbano, Juventud, Servicios Sociales y Mayores. 14.500 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Las retribuciones fijadas en el párrafo anterior surtirán efecto desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, previa aceptación por escrito del cargo en el régimen de dedicación reseñado.

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:

a) Don Kevin José López López: 17 horas semanales.

b) Don Raúl López Martínez: 17 horas semanales.

Asunto: Modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, composición y competencias delegadas.

Decreto núm. 328/2024, de fecha 25 de octubre.

Primero.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ricote, quedando integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

Don Antonio Turpín Mateo.

Don Kevin José López López.

Don Emilio Ángel Carrión Cerezo.

Asunto: Decretos de Alcaldía dictados en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde y delegaciones conferidas.

Decreto núm. 327/2024, de fecha 25 de octubre.

“Resuelvo:

Primero: Revocar los nombramientos efectuados con anterioridad, en el Decreto número 178, de fecha 06 de julio de 2023

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Turpín Mateo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Kevin José López López.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Emilio Ángel Carrión Cerezo.

Decreto núm. 329/2024, de fecha 25 de octubre:

“Resuelvo:

Primero.- Revocar las delegaciones de atribuciones efectuadas con anterioridad en el Decreto número 180, de fecha 06 de julio de 2023.

Segundo.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local propuestos y Tenientes de Alcalde que se relacionan, así como en otros concejales el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, referidas a las Áreas siguientes:

- Don Antonio Turpín Mateo, Primer Teniente de Alcalde, las Áreas de Educación y Formación, Festejos y Economía y Hacienda.
- Don Kevin José López López, Segundo Teniente de Alcalde, las Áreas de, Cultura, Turismo, Sanidad, Deportes, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.
- Don Emilio Ángel Carrión Cerezo, Tercer Teniente de Alcalde, las Áreas de Comercio, y Asociacionismo.
- Don Raúl López Martínez, Concejales, las Áreas de Bienestar Animal, Servicios, Mantenimiento Urbano, Juventud, Servicios Sociales y Mayores.

Segundo.- En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ricote, a 5 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.